



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0139-2024-MDP

Pichanaqui, 16 de abril del 2024

VISTO:

El INFORME LEGAL N° 199-2024-OAJ/MDP, la CARTA N° 005-2024-SITRAMUN PKI presentado por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de Pichanaki – SITRAMUN PKI, el Informe N° 0256-2024-OGTH-GM/MDP y el Informe N° 0249-2024-OGTH-GM/MDP de la Oficina de Gestión de Talento Humano, solicitando la conformación de la comisión mixta para la elección de uniformes, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 524-2011-MDP, de fecha 28 de junio del 2011, SE RESUELVE: APROBAR los acuerdos que arribo la Comisión Paritaria 2011-2012, con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Pichanaqui – SITRAMUN Pichanaqui; (...); Décimo Segundo Enunciado.- Pedimos la entrega de uniformes de trabajo (vestuario) o los implementos de protección de acuerdo al tipo de servicio que prestan los trabajadores sindicalizados; 2 veces por año, asumiendo la Municipalidad el costo total, debiendo encargarse la adquisición a una Comisión Mixta con participación de dos (02) Miembros de SITRAMUN y dos (02) de la patronal, asumiendo la municipalidad su corto total;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 108-2015-MDP, de fecha 27 de febrero 2015, del Acta de Negociación Bilateral, en el Sexto Enunciado, se aprueba: La entrega de 01 TERNO (saco y camisa), 202 UNIFORMES (02 camisas, 02 pantalones y 02 zapatos); DAMAS: 01 TERNO (saco y falda), 02 UNIFORMES (02 blusas, 02 faldas y/o pantalón y 02 zapatos). Dichos materiales deben ser de buena calidad. El primer uniforme para cada trabajador municipal en planilla afiliado a SITRAMUN-P, en la primera quincena del mes de abril y el segundo en la primera quincena de setiembre;

Que, mediante Carta N° 005-2024-SITRAMUN-KI, con expediente N° 1263, de fecha 08 de abril del 2024, el señor William Ramos Zacarías, en su condición de Secretario General de SITRAMUN PICHANAQUI, propone a los miembros integrantes del sindicato para la conformación de la COMISIÓN MIXTA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, para los servidores de la Municipalidad Distrital de

*¡Oportunidad para todos!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

Pichanaqui; ello en mérito al Décimo Segundo enunciado de la Resolución de Alcaldía N° 524-2011-MDP, de fecha 23 de junio del 2011;

Que, mediante el Informe N° 0256-2024-OGTH-GM/MDP, de fecha 12 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Talento Humano, reitera la aprobación mediante acto resolutivo Conformar de la Comisión Mixta para la Elección de Uniformes, para el personal que labora en la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, en atención a la Carta N° 005-2024-SITRAMUN-PICHANAQUI, donde remite dos de sus representantes, del mismo modo el Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano remite la propuesta por parte de la Entidad;

Que, mediante Informe Legal N° 199-2024-OAJ/MDP, de fecha 16 de abril del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marino Pineda Fidel, declara PROCEDENTE la CONFORMACION DE LA COMISION MIXTA PARA LA ELECCION DE TELAS DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI y se emita mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, en aplicación del inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** la Comisión Mixta para la Elección de Uniformes, para el personal que labora en la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; de acuerdo a la siguiente propuesta:

REPRESENTANTES	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
SITRAMUN	CALDERON ROJAS BORIS ISAAC	Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario
	PURE LLACSA DIANA SUSAN	(e) Sub Gerente de Ejecutora Coactiva
MUNICIPALIDAD	TORRES ORTIZ JUAN JEREMIAS	Jefe de Oficina de Administración y Finanzas
	HUAMANÍ SOLANO RUTH REBECA	Jefe de Oficina de Secretaria General

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía;

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui ([www.munipichanaqui.gob.pe](http://www.munipichanaqui.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



ELISEO PARIONA GALINDO  
ALCALDE

*¡Oportunidad para todos!*

Jr. Iro de Mayo N° 717 - Pichanaqui  
mesadepartes@munipichanaqui.gob.pe  
www.gob.pe/munipichanaqui